

# Reforma Tributaria. Claves prácticas para la toma de decisiones

---

Índice general

Palabras preliminares

I. Propósito de la obra

II. Decisiones a tomar en lo inmediato

III. Propuesta de valor para el profesional

3.1. Mapas esquemáticos para migrar desde el régimen anterior

3.1.1. Ley 27.799 de Inocencia Fiscal

3.1.2. Ley 27.802 de Modernización Laboral

3.2. Procedimientos estandarizados para estudios contables

IV. Público destinatario

V. Necesidades de mejora en las empresas clientes

5.1. Servicios administrativos y financieros

5.2. Gestión y recursos humanos

5.3. Estrategia y organización empresarial

5.4. Expansión y comercio exterior

5.5. Legal y cumplimiento normativo

5.6. Transformación digital y tecnología

PARTE I Panorama general de la reforma tributaria. La ley 27.799 de Inocencia Fiscal

Capítulo I

La inocencia fiscal

I. La ley 27.799 de Inocencia Fiscal

## II. Un cambio de paradigma: la presunción de inocencia

### Capítulo II

#### Modificaciones al régimen penal tributario

##### I. Introducción

##### II. Fechas clave

##### III. Historia de la ley

##### IV. Aspectos principales de la reforma

##### V. Modificaciones al Régimen Penal Tributario

###### 5.1. Historia en la Argentina de la Ley Penal Tributaria

###### 5.2. Nueva realidad en las denuncias penales tributarias

###### 5.3. Actualización de los umbrales por UVA

###### 5.4. Otros cambios a la Ley Penal Tributaria

###### 5.4.1. Bala de plata y casos donde ARCA no puede hacer denuncia penal

###### 5.5. Conciliación o reparación integral del daño

###### 5.6. Caso de prescripción

###### 5.7. Límites a la denuncia de la acción penal

###### 5.8. Vigencia. ¿Ley penal más benigna?

###### 5.8.1. Curso de acción para las áreas del organismo

###### 5.8.2. Ámbito de aplicación

### Capítulo III

#### Reformas a la ley 11.683 de Procedimiento Fiscal

##### I. Historia de la Ley de Procedimiento Fiscal

##### II. Modificación de las multas

III. Vigencia de las multas formales

IV. Catálogo de infracciones

V. Las multas del artículo 38

5.1. Consideraciones generales acerca del artículo 38 de la ley 11.683

5.2. Omisión de presentar declaración jurada determinativa

5.3. Incremento nominal de sanciones pecuniarias y principio de razonabilidad

5.4. ¿La multa del artículo 38 es una multa automática?

VI. Las multas del artículo sin número incorporado a continuación del artículo 38

6.1. Omisión de presentar declaración jurada informativa

6.2. Omisión de presentar declaración jurada de importación y exportación

6.3. Omisión de presentar declaración jurada de precios de transferencia

VII. Las multas del artículo 39

7.1. Incumplimiento a los deberes formales

7.2. Infracciones al domicilio fiscal, resistencia, etcétera

VIII. Las multas del artículo sin número incorporado a continuación del artículo 39

8.1. No responder requerimiento

IX. Las multas del segundo artículo sin número incorporado a continuación del artículo 39

9.1. Incumplimiento de entidades multinacionales. Declaración jurada de comercio exterior

X. Las multas del artículo 40

10.1. Clausura y sus multas

10.2. Actualización de los montos del artículo 40

XI. ¿Se acumulan las multas por no presentar una declaración jurada?

XII. Defensa ante un sumario para aplicar la multa

XIII. ¿Apenas cometida la falta se impone la multa?

XIV. Reducciones para los artículos 38 y 39

XV. Intereses de las multas

XVI. ¿Cómo es el procedimiento para defender una multa?

XVII. El perdón de multas en las moratorias

XVIII. Advertencia importante para los estudios contables

XIX. Anexo

19.1. Ejemplo de notificación electrónica recibida al día siguiente del vencimiento de las declaraciones juradas comunicando la multa

19.2. Modelo de descargo sumario por falta de presentación de la declaración jurada del artículo 38, ley 11.683 (t.o. 1998) —personas humanas—

XX. Lo último de ARCA sobre segmentación para la espera del pago de las multas automáticas

20.1. ¿Cómo es el nuevo procedimiento de la instrucción de ARCA?

20.1.1. Incorporación de un sistema de “recordatorio” previo

20.1.2. Intimación

20.2. Nueva segmentación

20.3. Aspectos prácticos a considerar

Capítulo IV

Prescripción tributaria. Reformas a la Ley de Procedimiento

I. Qué es la prescripción

II. Plazos para diferentes tipos de contribuyentes

III. Cuándo se suspende la prescripción y cuándo se interrumpe

3.1. Suspensión de la prescripción

3.1.1. Casos excepcionales de suspensión de la prescripción. Suspensión por leyes especiales

3.2. Interrupción de la prescripción

IV. Desde cuándo se computan los años de prescripción

4.1. Cómputo de la prescripción. Acciones fiscales y del contribuyente

4.2. Experiencia de otros países

4.3. Conclusión comparativa sobre la prescripción tributaria en el derecho comparado

V. Nuevas prescripciones de impuestos: modificación de la ley 11.683 de Procedimiento Tributario

VI. Discrepancia significativa

Capítulo V

Prescripción de los recursos de la seguridad social

I. Introducción

II. Conceptos generales

2.1. Forma de cómputo de la prescripción de los recursos de la seguridad social

2.2. ¿Qué sucede si el contribuyente paga una deuda prescrita?

III. Legislaciones locales. Su prescripción

IV. Prescripción de las deudas con las obras sociales: ¿qué cambió?

4.1. La “discrepancia significativa” como llave de apertura

4.2. Acción inmediata de profesionales y contribuyentes

V. Prescripción de las deudas con el Sistema Nacional del Seguro de Salud: ¿qué cambió?

VI. Prescripción de las deudas con el Instituto Nacional de Previsión Social: ¿qué cambió?

VII. Cómo se computan los plazos de las nuevas prescripciones en las deudas antiguas: la aclaración de la instrucción ARCA 3/2026

7.1. ¿Cómo se computa la reducción cuando los plazos ya se encontraban en curso?

## 7.2. Consideraciones especiales: suspensiones, interrupciones, multas y clausuras

### 7.2.1. Supuestos especiales previstos por la instrucción 3/2026 de ARCA

### 7.2.2. Ejemplo de aplicación

## 7.3. Conclusión

## Capítulo VI

## Régimen de declaración jurada simplificada

### I. Introducción

### II. El decreto 353/2025 como antecedente del proceso de simplificación

#### 2.1. Encomienda a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero

##### 2.1.1. Declaración jurada simplificada del impuesto a las ganancias

##### 2.1.2. Simplificación de regímenes de información y fiscalización

#### 2.2. Encomienda al Banco Central de la República Argentina

#### 2.3. Intervención de la Unidad de Información Financiera

#### 2.4. Secreto fiscal (artículo 101 de la ley 11.683)

#### 2.5. Consideración final

### III. La ley 27.799 de Inocencia Fiscal y el Régimen de Declaración Jurada Simplificada de ganancias

#### 3.1. Reglamentación

#### 3.2. Análisis preliminar

#### 3.3. Principal característica de la declaración jurada simplificada del impuesto a las ganancias

#### 3.4. Requisitos para poder optar por la declaración jurada anual

##### 3.4.1. Personas físicas y sucesiones indivisas

##### 3.4.2. Residentes en el país

##### 3.4.3. Contribuyentes o responsables del impuesto a las ganancias

3.4.4. Requisito de ingresos y patrimonio

3.5. Verificación de requisitos por parte de ARCA

3.5.1. Ingresos totales

3.5.2. Patrimonio total

3.5.3. No calificar como gran contribuyente nacional

3.6. No cumplimiento de requisitos

3.7. Efecto liberatorio del pago

3.7.1. Excepción al efecto liberatorio del pago

3.7.2. ¿Cómo detectar si las facturas son apócrifas según ARCA?

3.8. Presunción de exactitud

Capítulo VII

Discrepancia significativa

I. Concepto

II. Definiciones dadas en la reglamentación

2.1. Discrepancia significativa

2.2. Período fiscal base

2.3. Carga de la prueba

2.4. Rectificación y subsanación

2.5. Extensión de la fiscalización

2.6. Excepciones a la extensión de la fiscalización

2.7. Falta de presentación o pago

2.8. Nuevo período fiscal base

2.9. Procedimiento para la adhesión a la declaración jurada simplificada

### III. Reglamentación de la declaración jurada simplificada

#### 3.1. Cómo ejercer la opción de adhesión

#### 3.2. Ratificación anual

#### 3.3. Requisitos

#### 3.4. Constancia de adhesión

#### 3.5. Consulta de terceros de la constancia de adhesión

#### 3.6. Desistimiento del régimen simplificado

#### 3.7. Exclusión del régimen

### IV. Uso de fondos incorporados al sistema financiero formal

#### 4.1. Operaciones en el marco del Régimen de Declaración Jurada Simplificada

### V. Un paso más para usar los ahorros bajo las condiciones de la declaración jurada simplificada: la Comisión Nacional de Valores dictó una resolución general

#### 5.1. Reglamentación del Régimen de Inocencia Fiscal en el mercado de capitales y en el ámbito de los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV)

##### 5.1.1. Flexibilización de depósitos en efectivo

##### 5.1.2. Modalidades habilitadas para el ingreso de fondos

##### 5.1.3. Límites vinculados a jurisdicciones

### Capítulo VIII

### Preguntas frecuentes sobre la Ley de Inocencia Fiscal

#### I. Modificaciones a la Ley Penal Tributaria

1.1. ¿La suba de umbrales para considerar la evasión fiscal es un proceso automático o implica un indulto para las causas ya iniciadas?

1.2. ¿Corresponde aplicar el principio de la ley penal más benigna para revisar esas causas?

1.3. ¿Podría una causa pasar de evasión agravada a evasión simple?

1.4. Si se inicia una causa en 2026, pero la evasión corresponde a años anteriores, ¿qué umbral se utiliza?

1.5. ¿Los nuevos umbrales para que ARCA denuncie evasión simple o agravada quedarán fijos por muchos años, como ocurrió hasta ahora?

1.6. ¿A qué se denomina la “bala de plata”?

1.7. ¿El umbral para considerar delito penal la evasión mediante el uso de facturas apócrifas sigue siendo de \$ 1.500.000 por impuesto y por ejercicio?

## II. Prescripción

2.1. ¿Todas las prescripciones vinculadas a tributos y a cargas sociales se redujeron?

2.2. ¿En las provincias rige el mismo plazo de prescripción para el impuesto sobre ingresos brutos y los tributos municipales?

2.3. Con la modificación de la prescripción en materia de tributos, que fija un plazo de tres años para contribuyentes cumplidores, ¿se encuentra prescripto el período fiscal 2020 a la fecha actual (marzo de 2026)?

2.4. ¿Por qué la ley hace referencia a “discrepancias significativas” en materia de prescripción?

## III. Multas

3.1. Tengo multas aplicadas en años anteriores a 2025, ¿a qué valor debo cancelarlas?

3.2. Los nuevos montos de multas por falta de presentación de declaración jurada en término, de \$ 220.000 para personas humanas, ¿aplican aun cuando la declaración jurada de IVA arroje saldo cero o saldo a favor?

3.3. ¿Cómo se puede acceder a la reducción de las multas del artículo 38 de la ley 11.683 por falta de presentación de declaraciones juradas?

3.4. ¿Se pueden apelar las multas?

3.5. ¿Las multas prescriben?

3.6. Si adeudo una multa a ARCA, ¿se aplican intereses sobre ese importe?

## IV. Declaración jurada simplificada

- 4.1. ¿Pueden optar por este régimen los contribuyentes que obtengan rentas de fuente extranjera?
- 4.2. Con respecto a la “discrepancia significativa” que ARCA puede detectar en una declaración jurada simplificada del impuesto a las ganancias, a efectos de no aplicar el bloqueo a las fiscalizaciones, ¿el 15% de diferencia se refiere al monto de los ingresos?
- 4.3. Si el Fisco detecta un incremento patrimonial no justificado en el período de la declaración jurada simplificada del impuesto a las ganancias, ¿puede iniciar una fiscalización de ese período sobre la base de ese dato?
- 4.4. Tradicionalmente, la carga de la prueba en las inspecciones y los requerimientos recaía en el contribuyente. ¿Continúa así con la ley 27.799?
- 4.5. Si se adhiere al Régimen de Declaración Jurada Simplificada y, en futuras elecciones, cambia el gobierno, ¿podría perderse la presunción de exactitud obtenida con la presentación?
- 4.6. En caso de adherir al Régimen de Declaración Jurada Simplificada del impuesto a las ganancias, ¿debo informar que recibí una donación o una herencia?
- 4.7. ¿Cómo calculará ARCA el impuesto a las ganancias en la declaración jurada simplificada?
- 4.8. ¿El beneficio de la declaración jurada simplificada es para todos los contribuyentes?  
¿Todos podrán utilizar dólares ahorrados liberados de reclamos del Fisco?
- 4.9. Entonces, ¿un monotributista no puede presentar la declaración jurada simplificada del impuesto a las ganancias?
- 4.10. ¿Un empleado en relación de dependencia puede adherir a la declaración jurada simplificada?
- 4.11. Al no tener que informar en la declaración jurada simplificada los bienes al inicio y al cierre del período, ¿ello exime a los organismos y a los sujetos obligados de reportar ante la UIF?
- 4.12. ¿ARCA cuenta con los recursos necesarios para llevar adelante esta estrategia moderna de fiscalización, orientada a incentivar el pago voluntario y focalizar los esfuerzos de control en los casos de mayor relevancia y montos de evasión?
- 4.13. Quienes solo obtienen ingresos en relación de dependencia y deben presentar declaración jurada informativa, ¿pueden adherir a la declaración jurada simplificada del

impuesto a las ganancias de este nuevo régimen?

4.14. Entonces, ¿los beneficios vinculados a la posibilidad de utilizar los “dólares del colchón”, a los que hicieron referencia algunos funcionarios, no resultan aplicables a los monotributistas y empleados?

4.15. ¿La Ley de Inocencia Fiscal constituye un nuevo blanqueo?

4.16. La condición para ingresar al régimen simplificado, relativa a contar con un patrimonio inferior a \$ 10.000.000.000, ¿se refiere a bienes menos pasivos?

4.17. ¿Puedo rectificar si el Fisco detecta diferencias significativas?

4.18. Si adhiero al régimen, ¿puedo luego excluirme?

4.19. ¿Qué sucede si en el futuro dejo de aplicar al régimen por superar los requisitos de venta o patrimonio?

4.20. ¿Este régimen modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias o la forma en que se calcula el impuesto?

4.21. ¿Cómo deben utilizarse los fondos cuando se opta por el Régimen de Declaración Jurada Simplificada?

## Capítulo IX

Guía para el contador para la declaración jurada simplificada. Herramientas prácticas

### I. Introducción

1.1. Información disponible en el organismo fiscal

1.2. Información aportada por el contribuyente

1.3. Información aportada por terceros

### II. Regímenes de información de ARCA

2.1. Antecedentes

2.2. Actualización normativa: reordenamiento y eliminación de regímenes informativos

2.2.1. Protección del secreto fiscal y limitación de requerimientos

2.2.2. Derogación del Código de Oferta de Transferencia de Inmuebles (COTI)

2.2.3. Regímenes informativos eliminados

2.2.4. Actualización de umbrales en regímenes informativos financieros

2.3. Conclusión

III. Qué datos deberá calcular el contador o el contribuyentes para agregar a la declaración jurada precargada por ARCA

IV. Qué datos debe solicitar el contador a su cliente para confeccionar la declaración jurada del impuesto a las ganancias y sobre los bienes personales

V. Modelo de circular

VI. Tareas a repetir anualmente

6.1. Ratificación anual de permanencia

6.2. Verificación de requisitos

VII. Checklist de datos para armar la declaración jurada del impuesto a las ganancias

Capítulo X

“Nuestra parte”. Herramienta de ARCA para la declaración jurada del impuesto a las ganancias

I. Datos que comparte ARCA y resultan fundamentales para la planificación del armado de la declaración jurada del impuesto a las ganancias

II. ¿Por qué ARCA tiene información del exterior y qué datos posee?

III. Práctica profesional para el contador

IV. Información de importancia para contribuyentes con cuentas en Estados Unidos

V. Herramienta de consulta actualizada en 2026: “Nuestra Parte” en formato de fichas

VI. El servicio “Nuestra Parte” y la evolución hacia el sistema de inconsistencias

VII. ¿Cómo era el sistema anterior y qué diferencias existen?

VIII. Anexo. Listado publicado por ARCA

IX. Y ahora vamos a la práctica: carga de datos en la declaración jurada simplificada (F. 2711)

9.1. Poder de decisión antes de la presentación

9.2. Módulos de la declaración jurada simplificada

9.2.1. Ingresos y egresos (campos obligatorios)

9.2.2. Rentas por categoría

9.2.3. Deducciones personales. Deducciones generales

9.2.4. Determinación del impuesto. Determinación del saldo

9.3. Vista previa y presentación

9.4. ¿Podrá ARCA abrir una inspección sobre esa declaración jurada?

X. Mejoras que ARCA implementó para los próximos años

## Capítulo XI

El caso de los empleados en relación de dependencia y las declaraciones juradas informativas

I. ¿Pueden los empleados en relación de dependencia adherir al régimen simplificado del impuesto a las ganancias?

II. ¿Qué ingresos y rentas deben considerarse para comparar con el monto definido por ARCA?

III. Forma de presentación de la declaración jurada informativa del impuesto sobre los bienes personales

IV. Distintas situaciones

PARTE II La ley 27.802 de Modernización Laboral

## Capítulo XII

Mapa rápido de la ley 27.802 de Modernización Laboral

I. Historia

1.1. Primera modificación laboral

1.2. Segunda modificación laboral

## II. Cuadro de síntesis de la Ley de Modernización Laboral

### Capítulo XIII

Modificación a las leyes impositivas en la ley 27.802 de Modernización Laboral. Impuesto al valor agregado (IVA)

I. ¿Qué cambios introduce la nueva ley en materia de impuesto al valor agregado (IVA)?  
¿Qué se modifica y qué se mantiene?

#### II. Alícuotas del IVA

2.1. Alícuotas generales del IVA según la actividad económica

2.2. Alícuota general del 21%

2.3. Alícuota reducida del 10,5%

2.4. Alícuota incrementada del 27%

#### III. Exenciones del impuesto al valor agregado

#### IV. Análisis de la realidad impositiva en nuestra región

#### V. Cómo se liquida actualmente el IVA. Sistema de ARCA

5.1. El régimen de “IVA Simple”

5.2. Unificación de formularios

5.3. Funcionamiento del sistema

#### VI. Ventajas del nuevo régimen. ¿Qué mejoró para la gestión de la liquidación del IVA?

#### VII. Entrada en vigencia

#### VIII. Tratamiento de las declaraciones juradas rectificativas

### Capítulo XIV

Modificación a las leyes impositivas en la ley 27.802 de Modernización Laboral. Impuesto a las ganancias. Quebrantos y su actualización

I. ¿Qué se modifica? ¿Desde cuándo? ¿Qué ocurre con los quebrantos (pérdidas) de ejercicios anteriores?

1.1. El argumento del Fisco bajo la ley anterior

1.2. Pautas aplicables

II. Caso en que se actualizaron quebrantos de ejercicios anteriores

III. Cuadro práctico de vigencia de actualización de quebrantos

Capítulo XV

Más modificaciones a las leyes impositivas: el interés de los plazos fijos en dólares

I. Introducción

II. Ganancias de los plazos fijos en dólares

2.1. Puntos principales

2.2. Antecedentes

III. Dos conceptos importantes

3.1. Fuente extranjera

3.2. Renta financiera en personas jurídicas

IV. Intereses que siguen gravados

V. Cuadro resumen

VI. Ganancias de los plazos fijos en dólares hasta el año fiscal 2025

6.1. Personas humanas y sucesiones indivisas: forma de liquidación

6.2. Objetivo de la exención de los intereses de plazos fijos en dólares

Capítulo XVI

Más modificaciones a las leyes impositivas: alquileres de vivienda

I. ¿Cuál es la nueva exención y cómo impacta en las personas humanas?

II. ¿Cómo instrumenta esta exención la nueva ley 27.802?

III. La redacción del artículo y la deducción del 10% del alquiler en el impuesto a las ganancias

IV. Esquema para reforzar todos los conceptos sobre alquiler de inmuebles

V. Cómo quedan los alquileres con destino a casa-habitación en los diferentes regímenes e impuestos. Un repaso

VI. Monotributo y locaciones de inmuebles

VII. ¿Cómo aumenta la rentabilidad de los alquileres con la nueva ley 27.802?

7.1. Caso de una sociedad

7.2. Caso de una persona humana

VIII. Impacto de la exención en el impuesto a las ganancias

8.1. Alquileres destinados a vivienda. Ley 27.802 de Modernización Laboral

8.1.1. Caso 1: sociedad con actividad de alquiler de inmuebles propios

8.1.2. Caso 2: persona humana con alquiler de inmuebles

8.2. Conclusión

IX. Exención por la venta de inmuebles

X. ¿Qué impuestos pagaban las personas humanas por la venta de inmuebles?

10.1. Etapa 1: régimen del impuesto a la transferencia de inmuebles

10.2. Etapa 2: impuesto cedular a las ganancias (15%)

10.3. Etapa 3: nuevo régimen a partir de 2026

XI. Caso especial para la adhesión a las declaraciones juradas simplificadas del año 2025

Capítulo XVII

Valuación de existencias en establecimientos de invernada y/o engorde a corral

I. Régimen especial de valuación para invernada y engorde a corral

II. ¿A quiénes está dirigido en la práctica?

III. ¿Cómo pueden valorar sus existencias?

IV. ¿Qué índices pueden utilizarse?

## V. Método anterior de valuación

5.1. Método impositivo de valuación de la hacienda de invernada (situación anterior a la modificación introducida por la ley 27.802)

5.2. ¿Por qué este sistema perjudicaba a la actividad de invernada?

## Capítulo XVIII

Reducción de la carga tributaria. Impuestos selectivos al consumo

### I. Introducción

### II. Impuestos internos derogados

III. El caso de los automóviles. ¿Cómo funciona el impuesto interno a los automóviles?

### IV. Algo más sobre los impuestos internos

4.1. ¿Cuáles siguen vigentes?

4.2. Exenciones que aún se mantienen en el impuesto interno

V. ¿Quiénes están obligados a pagar impuestos internos?

VI. Bienes gravados por impuestos internos. Tasas nominales

VII. ¿Cómo se calcula el impuesto interno?

VIII. ¿Cómo se aplican las deducciones?

8.1. Ejemplo práctico

IX. Los impuestos monofásicos

X. Conclusión

## Capítulo XIX

Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones (RIMI)

I. El Título XXIII de la ley 27.802

II. Tipos de inversiones que abarca el régimen

III. Inversiones excluidas del régimen

IV. Monto mínimo de inversión

V. Práctica profesional del contador

VI. Beneficios impositivos del RIMI

6.1. Amortización acelerada en el impuesto a las ganancias

6.2. Devolución de créditos fiscales en el IVA

VII. Régimen de devolución del saldo técnico del IVA sin RIMI

VIII. Propuestas de mejora formuladas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) en febrero de 2026

IX. Exclusiones

X. Momento de la inversión productiva

XI. Caducidad de los beneficios

XII. Sanciones

Capítulo XX

Menores costos por la Ley de Modernización Laboral

I. Introducción

II. El Fondo de Asistencia Laboral (FAL)

2.1. Ahorro para la empresa. Costo cero para las empresas

2.2. Preguntas y respuestas sobre la Ley de Modernización Laboral y los costos de las empresas pymes y grandes

2.2.1. ¿El aporte al Fondo de Asistencia Laboral para indemnizaciones rige para todos los empleados, aun cuando tengan antigüedad en el empleo? ¿La ley puede ser retroactiva?

2.2.2. ¿Si una empresa hoy quisiera despedir a parte de su personal, cuánto pagaría con la nueva ley y cuánto con la anterior?

2.2.3. ¿Si una empresa quisiera despedir a personal con, por ejemplo, una antigüedad elevada (más de 20 años), cuánto deberá pagar?

2.2.4. ¿Y con la ley vigente hasta ahora?

2.2.5. ¿Podría cuantificarse tanto para una gran empresa como para una pyme?

2.2.6. ¿Esto no puede dar lugar a litigios? ¿Y, en caso de que así fuera, qué límites impone la nueva ley a la justicia y a los abogados laboristas?

2.2.7. ¿Cuánto se estima que puede acumular el FAL en la Argentina? ¿Tendrán las empresas costo por la administración de la cuenta del FAL?

2.3. Impacto económico del Fondo de Asistencia Laboral. Estimación mensual

2.4. Metodología

2.4.1. ¿Cuál será el funcionamiento? ¿Dónde podrán depositar las empresas esos montos?

2.4.2. ¿Se unificarán en una sola cuenta?

2.4.3. ¿Qué pasará con esa cuenta si la empresa no tiene más empleados?

2.4.4. Dado que habrá un administrador que cobrará un 1% por administrar dichos fondos, ¿quién será la autoridad de control del manejo de esos fondos?

2.4.5. ¿El dinero que la empresa deposite en el FAL estará a nombre de la empresa o del trabajador?

2.4.6. ¿Qué indemnizaciones cubre el FAL?

2.4.7. ¿Qué límites existen para utilizar el FAL para el pago de indemnizaciones?

2.4.8. ¿Qué ocurre si no hay saldo suficiente en la cuenta de la empresa para pagar todas las indemnizaciones?

2.4.9. ¿La renta que se reciba por rendimientos e intereses paga impuestos?

2.4.10. ¿En cuánto se estima el desfinanciamiento de la ANSES?

2.4.11. ¿Cuándo entrará en vigencia?

III. El Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL)

3.1. Ventajas económicas del RIFL

IV. Beneficios al empleo ya registrado

4.1. Qué norma se deroga

4.2. Qué implica la derogación

4.3. Por qué se fija el año 2027

V. Promoción del Empleo Registrado (PER)

VI. Conclusiones